Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:
PROCESO: VERBAL DE ALIMENTOS PARA MAYORES
RAD. No. 44-098-40-89-001-2023-00065-00
DEMANDANTE: CANDELARIA LARIOS MANJARREZ
DEMANDADO: ALCIDES ARRIETA LARIOS

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita al Despacho se requiera al tesorero pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que cumpla con la medida de embargo decretada en el presente proceso, este despacho atendiendo que dicha petición es procedente, accede a lo pedido y en consecuencia, se ordena por secretaría oficiar al tesorero pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe los motivos por los cuales no está cumpliendo con la medida de embargo decretada por este Despacho, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo establece el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez